RESOLUCIÓN No. 400.36.24 1526 **DE** 24 OCT 2024

"Por medio de la cual se asigna el desempeño de unas funciones"

LA DIRECTORA GENERAL EN ENCARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA, En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 200.3.2.23-008 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 400.36.24-1474 del 16 de octubre de 2024 se comisiona a la Directora General (E) de Corporinoquia Eliana Muñoz Paredes, por los días del 19 al 23 de octubre de 2024 a Cali y municipio de Yumbo-Valle del Cauca., para que adelante funciones propias del cargo y en representación de la Corporación.

Que mediante Resolución Nro. 400.36.24-1510 del 22 de octubre de 2024 se amplía la comisión de servicios concedida a la Directora General (E) de Corporinoquia Eliana Muñoz Paredes, según Resolución Nro. 400.36.24-1474 del 16 de octubre de 2024, para que permanezca en la ciudad de Cali –Valle del Cauca, los días del 23 al 27 de octubre de 2024.

Que mediante Resolución Nro. 400.36.24-1528 del 24 de octubre de 2024 se efectúa una segunda ampliación a la comisión de servicios concedida a la Directora General (E) de Corporinoquia, Eliana Muñoz Paredes, de conformidad a la Resolución Nro. 400.36.24-1474 del 16 de octubre de 2024, para que permanezca en la ciudad de Cali –Valle del Cauca, los días del 27 al 30 de octubre de 2024.

Que el Decreto 648 de 2017, en su Artículo 2.2.5.5.52, establece "*Cuándo la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.*

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular".

Que por estricta necesidad del servicio se hace necesario asignar el desempeño de las funciones 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,13,14,15 y 16 del Manual Especifico de Funciones del cargo de Director General Código 015 Grado 20, adoptado mediante Resolución Nro. 400.36.18-1565 del 17 de octubre de 2018 al servidor público José Armando Suarez Sandoval, actual Subdirector de Planeación Ambiental, por el término de ampliación de la Comisión de Servicios de la Directora en Encargo.

En mérito de lo anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar el desempeño de las funciones 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,13,14, 15 y 16 del cargo de Director General Código 015 Grado 20 de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, al servidor público José Armando Suarez Sandoval, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.576.301, actual Subdirector de Planeación Ambiental Código 040 Grado 16, por el periodo del 24 al 30 de octubre de 2024, de conformidad a la parte motiva de este acto administrativo.

Funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal.
2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo y de la Asamblea Corporativa.
3. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma.
4.Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno.
5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.
6. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso.
7. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones.
9. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.
10. Rendir informes al Ministro del Medio Ambiente, en la forma que este lo determine, sobre el estado de la ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad.
11.Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos.
13. Tener un conocimiento real de las inversiones que la Corporación adelanta en programas y proyectos de carácter ambiental, para información del Consejo Directivo, la programación de inversiones para los dos meses siguientes.
14. Imponer a los infractores de las normas sobre protección ambiental o sobre el manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables las acciones previstas en las normas vigentes.
15. Crear, conformar y determinar las funciones de cada uno de los órganos de asesoría y coordinación mediante acto administrativo de acuerdo con las necesidades de la Corporación y las normas legales vigentes.
16. Las demás que los estatutos de la Corporación le señalen o le atribuya la Ley y que estén acordes con la naturaleza del cargo y del área de desempeño.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL servidor público José Armando Suarez Sandoval, continuará durante la asignación de las funciones del empleo de Director General Código 015 Grado 20, desempeñando las funciones propias del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar al servidor José Armando Suarez Sandoval del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los 24 OCT 2024

ELIANA MUÑOZ PAREDES
DIRECTORA GENERAL EN ENCARGO
Según Acuerdo No. 200.3.2.23-008 de 2023 emitido por el Consejo Directivo

Revisó: Leydi Yohana Hernández Oviedo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Milena Rocío Prada Chaparro/ Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Andrés Sierra Amazo/ Profesional de Apoyo/SAF

Proyectó: Soledad Sánchez Godoy/ Profesional Especializado, área de Talento Humano